MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 37-2005

Acta de la sesión ordinaria número treinta y siete , dos mil cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Ebbalar, el lunes 8 de agosto de 2005, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 37-2005
SESION ORDINARIA
FECHA: 8 DE AGOSTO 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 36-05.

2.- Oficio DM 579-07 suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite Propuesta de Diseño de los Programas de Estudio de Educación Técnica, basadas en Normas de Competencias.

3.- Oficio DEJA-546-07-2005 suscrito por el señor Mario Herrera Vargas, Director de Educación de Adultos, quien solicita ampliar el acuerdo 04-56-04 referente al Programa de Nuevas Oportunidades.

4.- Oficio AL-070-05 suscrito por la Licda. María Soledad Chinchilla Arguedas, Asesora legal del CSE, quien brinda informe acerca del artículo 31 de la Ley General sobre el VIH-SIDA.

5.- Asuntos Varios .

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Nota de presentación en la Educación Abierta. (Solicitud de aprobación de cinco aspectos en instituciones de Educación de Adultos).

Comisión de Planes y Programas.

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial de Santa Clara.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Plan Nacional de Capacitación que desarrolla el CENADI durante el año 2005.

Propuesta al Programa Educación Primaria en Instituciones Públicas.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 36-05.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 36-05 del 1 de agosto de 2005.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-37-05

- **Aprobar al acta No. 36-05 de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación el día lunes 1 de agosto de 2005.**

ARTICULO 2

Oficio DM 579-07 suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite Propuesta de Diseño de los Programas de Estudio de Educación Técnica, basadas en Normas de Competencias.

Una vez analizada por parte de los señores Miembros la propuesta de Diseño de Programas de Estudio de Educación Técnica, basadas en Normas de Competencia, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-37-05.

- **Trasladar para su respectivo análisis a la comisión de Planes y Programas, Propuesta de Diseño de los Programas de Estudio de Educación Técnica, basadas en Normas de Competencias, remitida por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 3

Oficio DEJA-546-07-2005 suscrito por el señor Mario Herrera Vargas, Director de Educación de Adultos, quien solicita ampliar el acuerdo 04-56-04 referente al Programa de Nuevas Oportunidades.

Una vez analizado el oficio DEJA-546-07-2005 suscrito por el señor Mario Herrera, sobre el programa de Nuevas Oportunidades, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-37-05.

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis, oficio DEJA-546-07-2005 suscrito por el señor Mario Herrera Vargas, Director de Educación de Adultos, quien solicita ampliar el acuerdo 04-56-04 referente al Programa de Nuevas Oportunidades.**

ARTICULO 4

Oficio AL-070-05 suscrito por la Licda. María Soledad Chinchilla Arguedas, Asesora Legal del CSE, quien brinda informe acerca del artículo 31 de la Ley General sobre el VIH-SIDA.

La señora Gloria Paniagua manifestó que el documento se refiere solamente a las carreras de Ciencias de Salud y muchas veces el docente no trabajó el tema porque no maneja mucha información, quizás se pueda incorporar dentro de la formación docente.

Una vez analizado el informe presentado por la Licda. María Soledad Chinchilla Arguedas, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación y considerando que:

- La Ley General sobre el VIH SIDA (No. 7771), publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 29 de abril de 1998, establece en el artículo 31, dos obligaciones para el Consejo Superior de Educación: incluir temas relacionados con la transmisión y consecuencias del SIDA, así como gestionar ante las universidades públicas y privadas que se incluyan en los programas de las carreras profesionales de ciencias de la salud, estudios relativos a la prevención y atención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- En los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación se contempla el tema de la salud preventiva, particularmente, la prevención y consecuencias de diferentes tipos de enfermedades., entre ellas el SIDA.

- Que el Consejo Superior de Educación como Órgano estatal debe cumplir las normas legales apegado al bloque de legalidad.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-37-05

- **Solicitar al Consejo Nacional de Rectores la colaboración para cumplir con las disposiciones del párrafo segundo del artículo No. 31, de la Ley General sobre el VIH-SIDA (No. 7771), publicada en el diario oficial La Gaceta el día 29 de abril de 1998, para que en los programas de las carreras profesionales se ciencias de la salud se incluya estudios relativos a la prevención y atención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.**

- **En cumplimiento con la Ley No. 7771, instar al Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria (CONESUP), para que en los programas de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud se incluyan estudios relativos a la prevención y atención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.**

- **Solicitar a las universidades privadas a través del CONESUP y a las universidades públicas a través del Consejo Nacional de Rectores, incorporar dentro de los planes de estudios prevención y atención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en las carreras de formación docente.**

ARTICULO 5

Asuntos Varios

1.- El señor Guillermo Vargas manifestó que el año entrante se celebran los 150 años de la Campaña Nacional. Hay algunos Ministerios que están preparando actividades. Considera don Guillermo Vargas que el Ministerio de Educación Pública, debería desarrollar un programa para la participación en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

esta celebración. Externó don Guillermo que el Ministerio de Educación debería plantear en Estudios Sociales para el año entrante y en Educación Cívica unidades didácticas desde preescolar hasta la educción diversificada.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-37-05

- **Solicitar al señor Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico información sobre los preparativos que se están organizando para la celebración en el año 2006 de los 150 años de la Campana Nacional.**

ARTICULO 6

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Nota de presentación en la Educación Abierta. (Solicitud de aprobación de cinco aspectos en instituciones de Educación de Adultos).

Una vez analizada la documentación sobre la nota de presentación en la Escuela Abierta (Solicitud de aprobación de cinco aspectos en instituciones de Educación de Adultos).

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-37-05

1. **Solicitar al Ministro de Educación Pública efectuar las diligencias necesarias para que se informe, a este Consejo, el servicio que se brinda en educación abierta, características del servicio, cantidad de beneficiarios, matrícula de ingreso, matrícula final, cobertura en el territorio nacional, estadísticas de deserción, el recurso humano su condición académica y laboral. Asimismo, que la División de Control de Calidad y Macroevaluación suministre la información necesaria para determinar la cobertura de las pruebas de acreditación de educación abierta y los índices de aprobación.**

2. **Comunicar al Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos la improcedencia legal y técnica de la nota de presentación en la**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

modalidad de educación abierta para que a su vez, informe a los interesados.

3. Solicitar al Ministro de Educación Pública realizar las gestiones pertinentes para adicionar el Decreto Ejecutivo Nº 26 906-MEP para que se lea:

Considerando:

1. **Que la educación abierta es una modalidad de educación formal, tendente a brindar una oportunidad a los ciudadanos de concluir los diferentes niveles, la Educación General Básica y/o la Educación Diversificada, según dispone la Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, acordada por el Consejo Superior de Educación, en la Sesión Nº 25-97, del 1º de abril de 1997, y el Decreto Ejecutivo Nº 26906-MEP.**
2. **Que el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo Nº 31 635-MEP, establece para los colegios nocturnos, escuelas nocturnas, centros integrados de educación para jóvenes y adultos e institutos profesionales de educación comunitaria, la posibilidad de reconocer cursos de contenidos equivalentes a los de la oferta educativa académica y técnica.**
3. **Que el Consejo Superior de Educación (C.S.E.), en la sesión No. 37-05 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 8 de agosto de dos mil cinco, atendiendo al mandato constitucional de dirigir la educación oficial, discute y aprueba lineamientos para promover e implementar en los centros educativos políticas que beneficien la educación oficial, particularmente la modalidad de educación abierta.**

Acuerdan las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- Adiciónese el del Decreto Ejecutivo Nº 26 906-MEP, Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, para que se lea:

Artículo 12.-La División de Control de Calidad y Macroevaluación, podrá reconocer, a quienes deseen postularse a las pruebas de acreditación de educación abierta, asignaturas debidamente aprobadas cuyos contenidos sean equivalentes, excepto en el caso de quienes hayan sido reprobados en los colegios diurnos.

Artículo 13.- La solicitud de reconocimiento de estudios debe presentarse en las primera semana de febrero o junio, en las oficinas de la División de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Control de Calidad y Macroevaluación, adjuntando una certificación que señale claramente los objetivos, los contenidos y una descripción detallada del curso o cursos cuyo reconocimiento solicita. Cuando se tratare de cursos recibidos y aprobados en instituciones públicas dependientes del Ministerio de Educación Pública, bastará anexar a la solicitud, una certificación en la que conste la aprobación del curso o cursos cuyo reconocimiento se solicita. En caso de duda, las autoridades institucionales requerirán mayor información a las instituciones certificantes.

En el caso de cursos recibidos y aprobados en instituciones privadas o privadas con subvención estatal, deberá adjuntar certificación de que el Centro Educativo está debidamente autorizado por la instancia competente del Ministerio de Educación.

Artículo 14.- La División de Control de Calidad y Macroevaluación, realizará el estudio técnico correspondiente y resolverá lo que proceda. La resolución de la solicitud de reconocimiento de cursos deberá ser comunicada al interesado en un plazo máximo de dos meses posteriores a su recibo.

Artículo 2. Rige a partir del 1º de febrero de 2006.

Comisión de Planes y Programas.

1.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial de Santa Clara.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial de Santa Clara, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-37-05

- **Aprobar la carrera de Diplomado en Administración de Empresas solicitud hecha mediante nota ETAI 024-2005 suscrita por el señor Uriel Barrantes Cartín, director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial. ETAI.**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

2.- Plan Nacional de Capacitación que desarrolla el CENADI durante el año 2005.

El expediente del Plan Nacional de Capacitación que desarrolla el CENADI durante el año 2005, se encuentra en estudio.

3.- Propuesta al Programa Educación Primaria en Instituciones Públicas.

Una vez analizada la documentación sobre la propuesta al Programa Educación Primaria en instituciones públicas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-37-05

- **Solicitar al Departamento de Supervisión Nacional del Ministerio de Educación Pública un criterio técnico sobre la propuesta presentada por la señora Lil Jiménez.**

Se levanta la sesión a las dieciocho hora y treinta minutos.

Acta No. 37-2005 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 8 de agosto de 2005, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 38-05 del 16 de agosto de 2005.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL